

27-03-91 - DEROGADA POR ORD. N° 1285

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1279.

Articulo 1ro: Crease con el caracter de permanente la Secretaria del joven de la Ciudad de Colon, que dependera directamente del Departamento Ejecutivo.-

Articulo 2do: La secretaria estara integrada por personas menores de 30 años.-

Articulo 3ro: La secretaria estara regida por un Secretario, un Secretario de Actas y un Tesorero "ad-honorem".-

Articulo 4to: Estos miembros seran elegidos por asamblea.-

Articulo 5to: Las autoridades de la Secretaria duraran en su mandato un año, pudiendo ser reelectos una vez.

Articulo 6to: La Secretaria se maneja con fondos propios, subsidios municipales, provinciales y/o nacionales.-

Articulo 7mo: FUNCIONES: fomentar y desarrollar todo tipo de actividad cultural, social y deportiva.-

Promover la participacion de los distintos sectores de la sociedad, estimulando el dialogo y el permanente intercambio de ideas.-

Formar grupos de trabajo para colaborar con alguna institucion de bien publico, y para toda aquella obra que contribuya en beneficio de la Ciudad.-

Crear el espacio para que los jovenes puedan expresar sus inquietudes y motivaciones.-

Asesorar al Intendente en todo lo relacionado con el quehacer juvenil.-

Articulo 8vo: de forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1991.

VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE